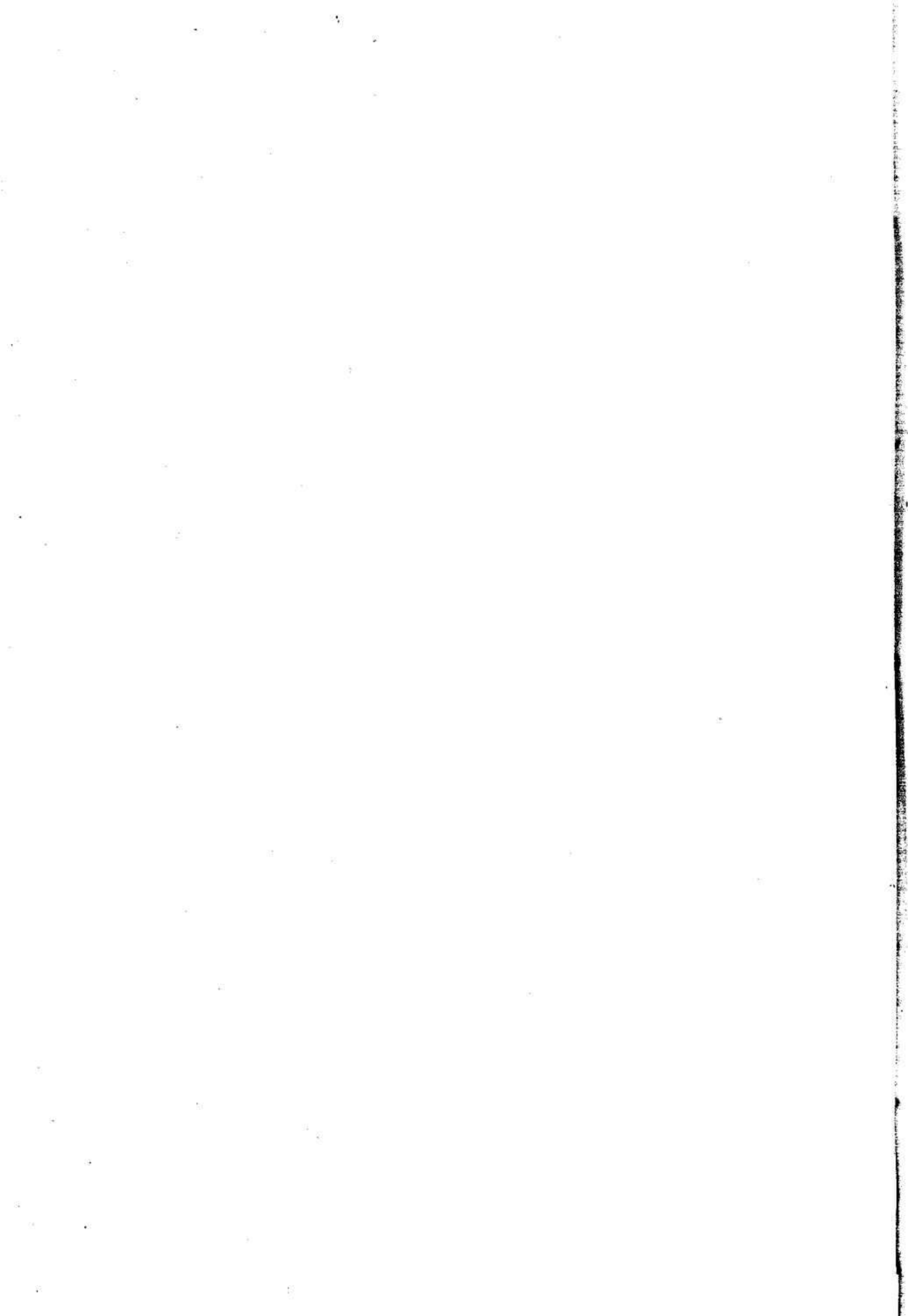
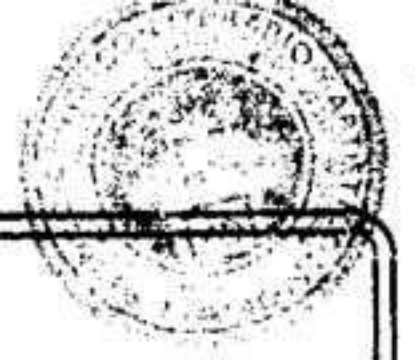


REVISTA DE

MENORCA:

1909





REVISTA DE MENORCA

*—PUBLICACIÓN DEL ATENEO
CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO
DE MAHÓN
Y DE LAS SOCIEDADES AFINES DOMICILIADAS
EN EL MISMO.—*

DIRECTOR: FRANCISCO HERNÁNDEZ SANZ

AÑO XIII

QUINTA ÉPOCA

Tomo IV.

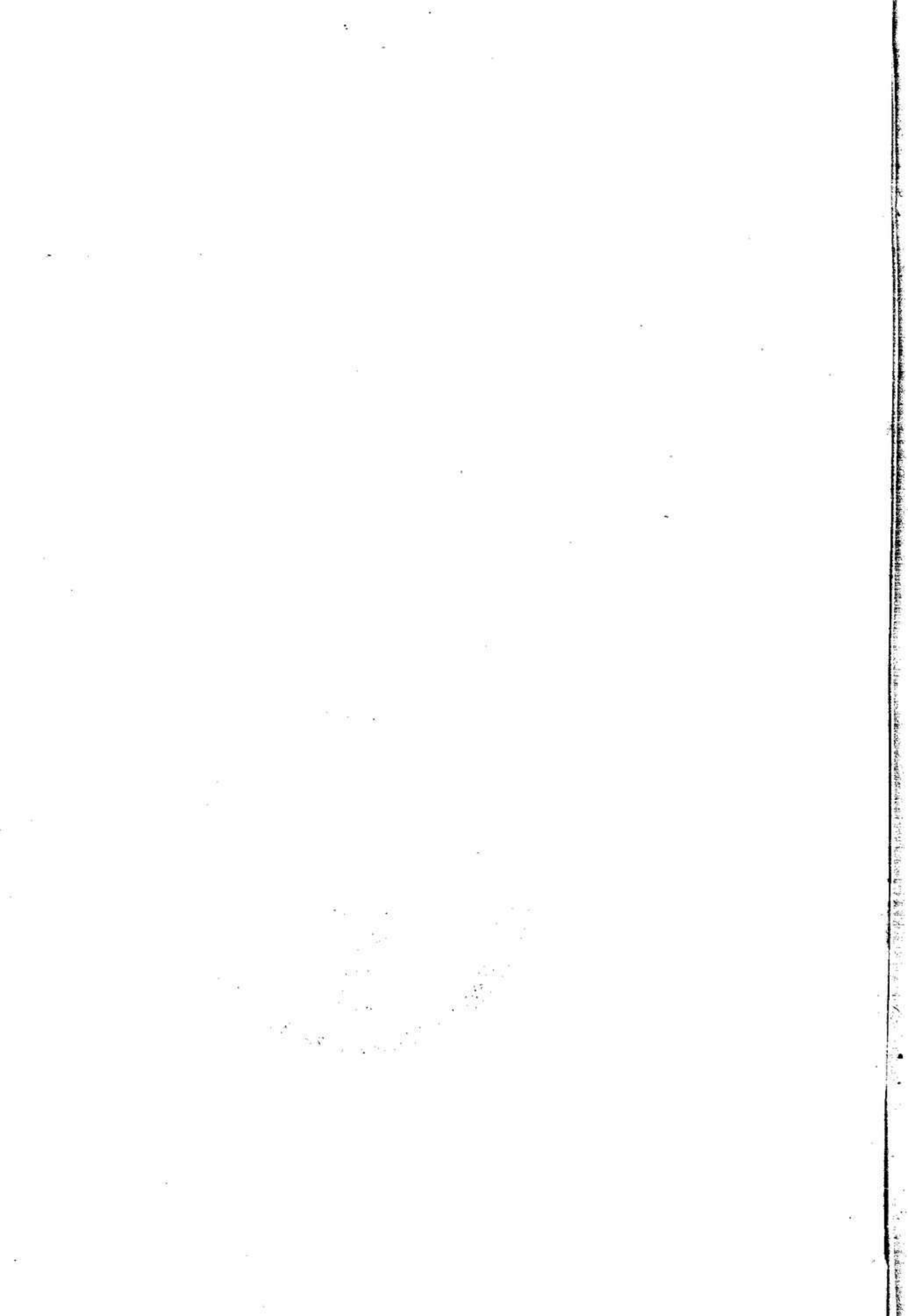
1909



MAHÓN
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE
Nueva, 25



1648



Historia local

Conferencia leída en el Ateneo por D. Pedro Ballester sobre la obra de M. Irénée Lameire, LES OCCUPATIONS MILITAIRES DE L' ÎLE DE MÍNORQUE PENDANT LES GUERRES DE L' ANCIEN DROIT, editada en París. — Arthur Rousseau, rue Soufflot 14 — 1908 — Pág.s XV + 784.

SEÑORES ATENEISTAS:

A mayor cultura, más grande vocación para los estudios históricos. Las civilizaciones no se improvisan. Podrá un pueblo, como el Japón ahora, deslumbrar á la humanidad por su instantáneo crecimiento en todos los órdenes del progreso. Pero el coeficiente histórico perdura en el temperamento, en el carácter, en las costumbres de la colectividad. De ahí que, por humilde que sea la cuna, el *nosce te ipsum* no se realiza en su integridad, si se desprecia el estudio de cómo pensaron y obraron nuestros antepasados.

En larga serie de años apenas algun menorquín sentía el valor de afrontar investigaciones históricas, tan inútiles como improductivas en el común sentir. Escritores forasteros y extranjeros, en buen número, nos hicieron caer en la cuenta, á fines de la pasada centuria, de que, si pequeña la Isla y poco poblada, es interesante su historia bajo el doble aspecto externo é interno: externo, por el papel que le cupo en todo el siglo XVIII y comienzos del XIX; interno, por la formación de nuestro carácter y costumbres, en perenne contacto con las más diversas gentes y entre un continuo variar de nacionalidad.

Tras las muchas monografías y trabajos sueltos que han visto la luz en los últimos años, gallarda muestra nos han dado de su amor á la historia local y suficiencia para tratarla nuestros ateneistas D. Francisco Hernández Sanz y D. Lorenzo Lafuente Vanrell, en sus respectivos tratados «Compendio de Geografía é Historia de Menorca» y «Geografía é Historia de Menorca». Quien lea tan recomendables obras no sentirá el cansancio de las arideces de un trabajo didáctico, por la amabilidad de que sus autores han sabido dotarlas, y al mismo tiem-

po sacaran de ellas noticia bastante completa, no solamente de la sucesión de los acontecimientos políticos, si que también de aquello que nos es más íntimo y perdurable, de la vida que vivieron nuestros abuelos.

Repito que merecen bien de sus conciudadanos los abnegados que, al continuo batallar en sus penosas profesiones, agregan el esfuerzo extraordinario que presupone el acopio de materiales para obras de semejante magnitud. Mas, dignos son también de alabanza y reconocimiento los extraños que, siquiera por diversos fines, han venido á nuestro suelo con el nobilísimo propósito de reconstituir el pasado y sacar de su estudio sabias enseñanzas.

Figura en sitio eminente, entre tan ilustres varones, M. IRÉNÉE LAMEIRE, profesor de la Historia del Derecho público en la Universidad de Lyon.

Dedicase desde hace años M. Lameire al estudio del Derecho internacional antiguo, con aplicación especial á la teoría y práctica de la conquista dentro del periodo histórico que su trabajo comprende. M. Lameire acude á las fuentes, con predilección á los archivos municipales de la época que estudia, y así ha recorrido pueblos innumerables é investigando por si mismo, ha tenido que familiarizarse con los más raros dialectos de distintos países de Europa. A su estancia en esta isla el año 1905, repetida el 1906, debo la buena amistad que me une con tan preclaro profesor de Derecho, y á su venida, Señores, debe Menorca, aparte el honor de figurar en su monumental obra, la reviviscencia de los archivos de nuestras Universidades que tantas riquezas encierran y tan abandonados estaban.

Sería imposible en el corto espacio de una conferencia dar á conocer, ni en suscinto extracto, la obra de M. Lameire, dedicada á los internacionalistas y á los historiadores del Derecho. Es la historia del cambio de la soberanía durante las guerras del antiguo régimen, es decir, de las conquistas llevadas á cabo sin consideración á los tratados. Consta actualmente—porque sigue el autor trabajando en ella—de cuatro volúmenes: el primero, editado en 1902, es como una introducción que el autor juzgó indispensable, para definir un tema jurídico al parecer no sospechado, delimitarlo é indicar el método; el volumen segundo trata de los cambios de soberanía más allá de los Alpes

durante las dos últimas grandes guerras de Luis XIV; el tercero está dedicado á las conquistas transpirenaicas (habla desde Francia) estudiándolas bajo el mismo aspecto jurídico que las transalpinas; y el cuarto está consagrado á las ocupaciones de la isla de Menorca y se titula *LES OCCUPATIONS MILITAIRES DE L' ÎLE DE MINORQUE PENDANT LES GUERRES DE L' ANCIEN DROIT*.

En el proemio reitera el autor que, así como no ha querido estudiar en los anteriores volúmenes la historia diplomática ó militar de las ocupaciones en el Piamonte, en el Delfinado, en los Países Bajos, en Cataluña ó en las Vascongadas, tampoco se tratará, por lo que se refiere á Menorca, de los incidentes militares ó diplomáticos que se produjeron en el siglo XVIII, á propósito de una isla del Mediterráneo. La historia de las negociaciones oficiales ó secretas, las dobles intenciones de los hombres de Estado, los detalles de las campañas, todo eso actualmente es conocido casi por completo. «En nuestro trabajo—dice—sobre las ocupaciones de Menorca, no hemos de felicitar á Richelieu ó á La Galissonnière por su victoria, ni hemos de llorar el infortunio del almirante Byng. Ni los nombres de los vencedores franceses ni el de la víctima inglesa tendrán frecuente ocasión de ser pronunciados en el cuerpo de este libro, y si el nombre de Richelieu es recordado más amenudo, obedece ello principalmente al hecho de la confirmación de antiguos privilegios. ¿Tuvo la córte de Versalles intención de conservar Menorca; quiso cederla á España, generosidad que hubiera sido preferible al abandono de la Luisiana; abrigó desde un principio la intención de restituirla á la Gran Bretaña? Cuestiones políticas son éstas de un muy vivo interés, pero completamente ajenas al plan de este libro. Igual exclusión voluntaria por lo que mira á las perplejidades de Inglaterra, interrogándose á sí misma, en la víspera de la paz de Amiens, para saber si se quedaría definitivamente con Malta conquistada ó con Menorca recién reconquistada, ó si conservaría las dos posesiones. No nos hemos dejado tentar por estas excursiones en la historia diplomática, que hubieran roto la unidad científica de nuestro trabajo».

«Hacemos aquí exclusivamente la historia de la soberanía,

tal como ha tenido lugar en los mismos hechos, tal como los publicistas no han sabido verla, tal como los funcionarios y las autoridades elegidas la conocieron, sin darse sin embargo de ella exacta cuenta. Estudiamos las evoluciones de la soberanía, en sus expansiones, en sus debilidades, en sus cambios expresos ó tácitos, en sus transmisiones indivisibles ó relativas, en sus superposiciones, en sus yuxtaposiciones, en sus contactos de toda especie con otra soberanía estatuida ó con supervivencias de soberanía municipal. En la historia de la soberanía transformada de una manera equívoca, hemos de esforzarnos para establecer alguna precisión; en la historia de la soberanía reemplazada en forma ostensible, hemos de fijarnos en si á veces su transferencia tiene por corolario la asimilación administrativa. Y allí donde la asimilación absoluta del país ocupado al país ocupante es imposible, por la gran disparidad del mecanismo de las funciones públicas en uno y otro, nos incumbe ver si los medios pretorianos consiguen disminuir esta disparidad, establecer el paralelismo de instituciones que nada tienen de comun en su origen. Despues del cambio de la soberanía, lo que importa tratar es la historia de la adaptación á la nueva soberanía».

Aunque tales ideas puedan parecer muy abstractas, el autor formula sus teorías sobre la base del estudio de los hechos concretos, analizando de la manera más minuciosa los múltiples incidentes de la vida administrativa cotidiana: «la serie de pequeños hechos diarios de la vida pública es solamente la que puede ponernos al corriente de la norma, nos indica la verdadera costumbre jurídica. Los privilegios inscritos en las Cartas no constituyen por si solos el derecho público de un municipio (*commune*) del antiguo régimen.... El hecho importante, excepcional, que constituye un acontecimiento político, tiene para nosotros menos virtud educativa que la serie de hechos secundarios que, por lo mismo que acarrear entre los contemporáneos menos sorpresa y menos comentarios, nos permiten venir en conocimiento del derecho consuetudinario normal».

Antes de entrar de lleno M. Lameire en el estudio de cada una de las dominaciones que se sucedieron durante el si-

glo XVIII, vierte algunas ideas generales que constituyen la mejor exposición del plan de la obra.

«El cambio de la soberanía, como consecuencia inmediata de la ocupación militar, independientemente de todo tratado, se ha manifestado en la isla de Menorca, durante las guerras del siglo XVIII, con una intensidad, una claridad y una precisión rara vez observadas en otra parte. La práctica administrativa, todavía en estado embrionario durante las guerras de Luis XIV, evolucionó de modo tan completo, que dió origen á una costumbre jurídica que puede considerarse como definitivamente fijada. Jamás el instrumento diplomático ha sido menos necesario para la transferencia de las dominaciones».

«Durante las diversas ocupaciones de Menorca, no pusieron en tela de juicio los conquistadores que el hecho material de la conquista les daba la dominación plena y entera, el señorío indiscutible de la isla conquistada.»

«No solamente los agentes del ocupante hablan, escriben, publican, promulgan, juzgan ni más ni menos que si el cambio de la soberanía fuese indiscutible; sinó que los ocupados no piensan un instante en ser de opinión distinta.»

«Todos los administradores comunales hablan del cambio de dominación, á él hacen alusión cada día, se dirigen á su nuevo Soberano, sin que por un momento se les ocurra la objeción de que no se trata sinó de un hecho material, que no ha intervenido tratado alguno de cesión. Las ideas que se manifestaban, ya en Cataluña, ya en el Henao, durante la guerra de la Liga de Ausburgo y que indicaban cierta vacilación en los espíritus, que dudaban respecto de la identificación del Soberano territorial, desaparecen por completo en Menorca, sin dejar rastro alguno: por la lectura de los documentos de la isla ocupada, parece que no subsiste un solo recuerdo de que tales ideas existieran en tiempos pasados».

¿Quiere esto significar, Sres. ateneistas, que nuestros antepasados del siglo XVIII no sintieran el amor á la patria? Pregunta es esta de muy difícil contestación.

La escasez de comunicaciones con la Península, el abandono en que España tenía á Menorca, su aislamiento hacían, á mi modesto ver, que se amortiguase el sentimiento de la naciona-

lidad, concentrándose todos los anhelos en la mejora de la vida comunal.

Quizás no fuera así en los comienzos de la primera dominación inglesa: quizás el espedienteo de las Universidades no revele el verdadero sentimiento del pueblo, sinó sencillamente el acatamiento de los administradores del comun ante hechos consumados, de tal magnitud y pesadumbre, por ser los actores las grandes potencias, que no soñaron los menorquines en rechazarlos y se resignaron siempre á su imposición, como acepta el hombre, resignado y sin vana protesta, los cataclismos de la Naturaleza.

Prosigamos, con la delectación que ella produce, el examen de la obra de M. Lameire: «Esta limpieza en la fórmula y en la aplicación de una teoría que hemos hallado siempre, por todas partes, algo indecisa, vacilante, dudosa y hasta contradictoria, explica el desarrollo que hemos dado á la historia del cambio de la soberanía en un teatro, á primera vista, tan reducido y tan insignificante. El teatro es reducido, en efecto; la isla de Menorca sobrepuja apenas la superficie del departamento del Sena; su población en la época de las ocupaciones oscilaba entre veinte y treinta mil habitantes; no contiene hoy día más que siete municipios, y en la época á que nos referimos poseía solamente cuatro. No ha contado jamás con un organismo provincial, propiamente dicho, ni con un tribunal de última instancia».

«Pero si el adagio *de minimis non curat prætor* no es invocable en una ciencia de investigación minuciosa, aquí sobre todo no sería de aplicación. Muy lejos de carecer de importancia, la historia de las ocupaciones de Menorca es tan digna de consideración que, si para darse cuenta de la naturaleza de las transformaciones aportadas por la conquista, fuese preciso optar entre la historia jurídica de las conquistas de esta pequeña isla y la de las ocupaciones de cualquier otra comarca del resto de Europa, acaso el jurista debiera decidirse por esta pequeña isla. La isla de Menorca, no temamos decirlo, ni repetirlo, es en este orden de ideas un microcosmos».

En la imposibilidad de extractarlas, porque nada hay en ellas que no sea altamente instructivo, seguiré la traducción de las *Ideas generales*.

«Expliquemos este calificativo; mostremos como en la historia de los cambios de soberanía, ella (Menorca) es el mundo en miniatura. La isla de Menorca presenta la cualidad rara de haber sido objeto de conquista por parte de Estados muy diferentes, en cuanto á la manera como respectivamente extienden su soberanía sobre el extranjero. En primer lugar, por parte de Inglaterra, que no habia hecho en la Edad media ó en el comienzo de los tiempos modernos, más que conquistas feudales ó de sucesión, es decir, viciadas por su absoluto carácter precario; que en épocas más recientes, se habia limitado á ocupaciones coloniales ó á un papel auxiliar, ya en Alemania, ya en España; y allí donde su papel era más directo, en el norte del Imperio, por ejemplo, estaba viciado por el estado precario hannoveriano. La ocupación inglesa se manifiesta en Menorca, en dos ocasiones, fuera de todo equívoco y de todo estado precario. Las ocupaciones por parte de otras potencias merecen quizás aun mayor detención».

«La isla fué objeto de una ocupación francesa, muy larga, igualmente sin la menor idea de retención precaria..... La Francia del antiguo régimen vió como todas sus ocupaciones presentaban, por la fuerza de las cosas, un carácter continental; las conquistas de islas fueron puramente coloniales: en los mares de Europa, Francia de los siglos XVII y XVIII no habia ocupado más que Candia, Sicilia y Córcega. Las ocupaciones candiotas, realizadas á título de aliada de la república de Venecia, no podían llevar aparejado el menor cambio de soberanía; las de Córcega en 1733 fueron ejecutadas con el asentimiento de Génova, soberano territorial; y en cuanto á la ocupación de Sicilia en 1675 y en los años siguientes, tuvo un carácter parcial, se concretó á la retención de algunas ciudades y no fué sin presentar cierto estado precario, originado por las antiguas pretensiones de los reyes de Francia sobre el reino de Nápoles. Hasta Mallorca y Menorca tuvieron guarniciones francesas durante la guerra de sucesión de España; pero aquí el precario fué indiscutible y, sin disputa, la soberanía de Felipe V. La guerra de los Siete Años nos ofrece, pues, el único ejemplo de una ocupación francesa no equívoca de una isla europea.»

«En fin, la tercera potencia cuya soberanía vemos establecer en Menorca es España. Su ocupación fué cortísima, porque

muy pronto un tratado de cesión determinó novación y cambió casi inmediatamente su carácter. Mas, por corta que fuese, no por ello fué menos interesante. El espectáculo de los cambios de soberanía en favor de España es, en efecto, de los más raros durante el antiguo régimen. Todas las conquistas que la monarquía católica realizó en Alemania en los siglos XVI y XVII, fueron á título exclusivo de miembro de la casa de Austria, y puede decirse, recordando una frase muy corriente, pero muy poco clara de aquella época, á título de auxiliar. De otro lado, miembro del Imperio por la investidura de Borgoña, la monarquía católica no podía reemplazar ninguna soberanía dentro del mismo Imperio; jamás hubo precario más absoluto en la conquista... Raras fueron las conquistas de España contra Francia: ellas no solamente cambiaron la soberanía, sino que parecieron llegar hasta la propiedad privada, como la invasión de Felipe II en la bailia de Vermandois despues de la batalla de San Quintin. La ocupación de Calais en 1596, la de Corbie en 1636 envolvieron un cambio de soberania incontestable; pero el tal cambio es bien equívoco. ¿Era realmente la soberanía española que se encontraba establecida sobre los municipios picardos, ó era por el contrario la del duque de Brabante, ó la del gefe del Círculo de Borgoña? El carácter de unión personal entre España y las provincias de los Países Bajos impide el establecimiento indiscutible de la soberanía española. Solamente un Estado compacto y unitario puede ver cambiarse la soberanía á su favor sin tratado.»

«España deviene ciertamente Estado compacto bajo la monarquía borbónica; pero las testaradas de Alberoni y el corto número de ocupaciones que de ellas fueron consecuencia, tuvieron un carácter dinástico muy acentuado, hasta puede decirse exclusivo. Succedaneas de esta política fueron las ocupaciones españolas en la Italia del norte, durante la guerra de la Pragmática. España ocupaba á título pamesano, no á título español. La ocupación de Menorca durante la guerra de la independencia americana, no tiene, por el contrario, carácter alguno exclusivamente dinástico: no hay en ella sobrevivencia alguna de unión personal: es, sin réplica, verdaderamente española. Además, España á fines del siglo XVIII devino ya un

Estado suficientemente centralizado. Bajo el ministerio Florida Blanca no cabe decir que fuese la corona de Aragón ó el principado de Cataluña quien hiciese la conquista militar, sinó España misma.»

«En los Países Bajos, Francia ocupó Ostende y Nieuport; mas, siendo aliada de Maria Teresa, esas ocupaciones se dirigieron solamente contra los ingleses y no contra el soberano territorial. Pero la parte insular de la guerra de los Siete Años nos ofrece, por el contrario, el ejemplo de este cambio completo de soberanía que las campañas continentales nos rehusan. Es de una isla inglesa que se trata de apoderarse. La centralización francesa va á ser en ella importada en su integridad y, bajo Luis XV, esa centralización es imponente: el cambio será, en consecuencia, no solamente neto y franco en su carácter, pero además intenso en sus aplicaciones. No es, pues, únicamente la historia de la soberanía lo que buscaremos en Menorca; es también la historia de la administración por los pueblos conquistadores.»

«¿Los otros Estados conquistadores, si han impuesto su soberanía, han importado también su administración? Planteada así la cuestión, puede parecer algo insustancial por lo que respecta á Inglaterra, país de tradicional descentralización. Pero la Gran Bretaña ha sido siempre, si es permitido expresarse así, más centralizada en los extremos que en el centro, el *self government* no ha sido juzgado bueno para figurar entre los artículos de exportación, y de esta manera puede verse en la Isla una administración más estrecha que en la misma Inglaterra. A mayor abundamiento, la Gran Bretaña en una ocupación que no estaba ni podia ser sancionada por tratado alguno, permitiéndose la fantasía de volver de arriba abajo las seculares instituciones municipales del país conquistado, lo cual no soñaron jamás hacer Estados de administración más concentrada.»

Expuestas las ideas generales de que se acaba de dar noticia, presenta el autor un esquema de la historia política de Menorca, del cual resulta que el cambio de soberanías no corresponde con el derecho de los tratados. Jamás, en ningun tiempo ni en ningun país, las ficciones diplomáticas y la realidad de

los hechos han sido tan divergentes. La soberanía británica apareció sobre la Isla (más apreciada entonces que Gibraltar) antes del tratado de Utrecht y fué derribada y reemplazada por la ocupación francesa durante la guerra de los Siete Años, con la singularidad de que los franceses dominaron sin tratado, pero su evacuación de la Isla fué consagrada por el tratado de Paris, considerado por los eruditos menorquines como nuevo título en favor de Inglaterra y como base de una segunda dominación, siendo así que bajo el punto de vista del derecho de los tratados, la dominación inglesa iniciada en 1713 no finó hasta 1783.

Tampoco la monarquía española gozó exclusivamente de la Isla desde el tratado de Versalles; pues que la reocuparon los ingleses, en guerra contra España como aliada del Directorio, y no la evacuaron hasta la paz de Amiens. Segun el derecho de los tratados, no hubo una tercera dominación británica, como consignan los eruditos menorquines, sinó simplemente una *occupatio bellica*. Otra disparidad entre las dos nociones científicas que pueden tenerse de la cuestión.

Los eruditos menorquines han tenido más cuenta de los hechos que de los tratados, y así lo demuestran dando como punto de partida de la dominación española la fecha de 1781, en que desembarcaron el duque de Crillon y los suyos, y no la de 1783, que es la época de la cesión diplomática.

Aquí M. Lameire fija los periodos cuya historia jurídica es el objeto de la obra. No se propone el estudio de los períodos en que la Isla se encontró bajo un régimen de soberanía normal, es decir, bajo sus dominadores naturales ó bajo conquistadores favorecidos por un tratado de cesión. Semejante historia seria de seguro interesante, pero no seria sinó historia política, y estaria completamente fuera del cuadro que se ha trazado el autor, desde varios años, y quiere mantener en su rigurosa unidad científica. Unicamente entran en su programa las ocupaciones no consagradas por tratados y los cambios de soberanía que de ellas fueron consecuencia, asi como las conquistas definitivas, durante el período intermedio entre la ocupación material y el instrumento que la consagró.

«He aquí, *in concreto*, la enumeración de las ocupaciones militares que responden á las calificaciones jurídicas que aca-

ban de precisarse y entran, por tanto, en el campo de estos estudios:

1.º La ocupación británica entre la toma de posesión de la Isla por las tropas de la reina Ana y el tratado de Utrecht. Los puntos extremos de este periodo son difíciles de precisar, como lo es también el momento inicial de la soberanía inglesa, determinándose trabajosamente en una situación precaria.

2.º La ocupación francesa entre 1756 y 1763 que no presenta dificultad alguna en cuanto á sus fechas extremas.

3.º La ocupación española de 1781 á 1783.

4.º La ocupación británica durante el reinado español de Carlos IV. Esta es la ocupación á que los eruditos insulares dan el nombre de tercera dominación británica, denominación que no podemos conservar, porque proviene de una confusión entre las soberanías resultantes de un tratado y las que existen fuera de un tratado».—Es en realidad una segunda ocupación militar británica.

«Estas cuatro ocupaciones distan mucho de presentar el mismo interés y el mismo valor educativo. La primera ocupación británica es sobre todo importante por la complejidad de la noción de soberanía que ella ofrece. En ella predomina la historia política sobre la historia del derecho. De otro lado, la ocupación de 1712 puede ser considerada como un prefacio, porque este periodo fué seguido por una soberanía normal. Es un germen que no se desarrolló. Por lo demás, la ocupación no ofreció un carácter especial sinó para los partidarios de la casa de Borbón: para los del Archiduque-emperador hubo desde un principio cesión *a domino*, y el tratado de Utrecht dió retroactivamente la razón á los partidarios de la tesis angevina».

«La ocupación francesa fué la más importante, como lo fueron todas las francesas. Las ocupaciones por parte de las otras potencias fueron generalmente resultado de coaliciones que, si transforman la soberanía del ocupado, no pueden transplantar la de los ocupantes, resultado imposible por definición, y deben limitarse en teoría á un planteamiento de régimen colectivo. Esto mismo se produce en la práctica. Y cuando las ocupaciones no francesas son exclusivamente unitarias, resultan hechas por un Estado poco centralizado. Sólo la Francia posee

en el antiguo régimen una concentración interna de poderes bastante intensa para acarrear la asimilación de los países de que se apodera. Precisamente, esto es lo que se produjo durante la ocupación de 1756. La autoridad de Versalles se hace sentir más en un pequeño municipio de la Isla mediterránea que, en la misma época, la de St. James sobre una parroquia del Middlesex ó de Kent. Agregad la prolongación relativa de esta ocupación—siete años—y se comprenderá fácilmente que la historia de esta conquista debe ser el centro de gravedad del presente trabajo».

«La ocupación española de 1781 es única en su género: España es ya á la sazón un país centralizado, y el cambio de soberanía, bien que limitado á dos años, debe estudiarse cuidadosamente, con mayor motivo, porque presenta complicaciones y el espectáculo de una ocupación francesa concomitante, precaria y desigual.»

«En cuanto á la expedición británica que despoja á España aliada de la República francesa, ofrece un carácter muy especial entre todas las otras: las nuevas instituciones que establece son revolucionarias contra las costumbres inglesas y constituyen una anticipación del *local government act* y de las innovaciones del ministerio Gladstone.»

En el interior de cada uno de los periodos de ocupación, estudia la presente obra el cambio de soberanía en la Isla entera, considerada como unidad, y seguidamente en cada una de las Universidades.

«Este doble sistema se impone: la Isla no es una provincia—ella es demasiado reducida para tanto—pero en su cualidad misma de isla, constituye una unidad geográfica indiscutible. Los ocupantes hubieron de tenerlo en cuenta; de donde se originó un número de medidas uniformes sobre todo el territorio conquistado. Pero la unidad se concreta, poco más ó menos, á esas consecuencias de orden material y puramente físicas: en sentido administrativo, la unidad de la Isla no es sinó una supervivencia en la época de las grandes ocupaciones del siglo XVIII.»

El contacto con los administrados casi no puede encontrarse más que en las municipalidades, y por esto el estudio principal debe hacerse municipalidad por municipalidad.—«Estas

protestaban de su aislamiento absoluto, causado por la inconsistencia de una entidad provincial que fuese el comun superior. Trataron de remediarlo, no por medio de sindicatos de los municipios, como podía hacerse en la España continental, sino por una correspondencia muy frecuente: se ensayó así el convertir en norma los precedentes y llegar á una conducta casi uniforme en las circunstancias más delicadas de la vida municipal.»

Como queda dicho, el libro de M. Lameire es completa y exclusivamente de primera mano. «La bibliografía local, bastante copiosa—dice el autor—ignora completamente la teoría del cambio de soberanía; ella relata muchos acontecimientos materiales, acaecidos durante las diversas ocupaciones, pero muy rápidamente y sin dar á los sucesos jurídicos su valor respectivo. En la obra definitiva, sino la más extensa, por lo menos la más importante, la *Historia de Menorca* de Oleo y Quadra-do, la ocupación francesa es tratada en unas pocas páginas. Solamente son puestos de relieve los incidentes de un interés puramente local que pueden interesar á las familias de la Isla.»

«Son conocidos los documentos de los archivos nacionales franceses y del ministerio de la guerra: muy completos sobre las cuestiones puramente militares, que no entran en el plan de este libro, no sirven para resolver los problemas de los cambios de soberanía.»

«Hállanse, pues, las fuentes de este trabajo en los archivos municipales. En la Isla no ha existido ningun organismo soberano. Estan dispersos los documentos de las bailias, si es que en alguna época se conservaran formalmente. No existe tampoco colección alguna provincial, porque no funcionó entonces en Menorca una organización de esta índole, salvo la supervivencia de los Jurados de la Isla, cuya documentación se confunde, por lo demás, con los archivos municipales de Ciudadelá. Los archivos comunales se encuentran por regla ordinaria en buen estado, excepción hecha de algunas deficiencias que se hacen notar en la historia especial de cada municipio. Los expedientes (*procès-verbaux*) carecen en estos archivos de

la importancia que tienen en otras partes, en el Piamonte y en Cataluña, por ejemplo. La importancia grande reside en los registros de *memoriales y cartas*, esto es, en los libros de copias de la correspondencia».

Bien quisiera daros noticia de lo mucho interesante que M. Lameire ha descubierto en la investigación de dichos documentos. Pero este seria trabajo superior á mis fuerzas y á vuestra abnegación. Las ideas generales que acabo de exponer, os han evidenciado cuanto vale el autor: su obra es un monumento digno de profundo estudio para cuantos quieran conocer nuestra historia jurídica. Y entre los méritos de M. Lameire, que le hacen acreedor á nuestra gratitud; no es el menos apreciable el toque de llamada, repercutido por toda la Isla, para que conservemos unos archivos que son timbre de gloria de los antepasados y fuente de enseñanza para las futuras generaciones.

Dispensario Oftalmológico Municipal

Resumen estadístico correspondiente al año 1908

Total de enfermos nuevos registrados durante el año	102
Días de consulta	130
Número total de visitas	1.820
Promedio de visitas por día de consulta	14

CLASIFICACIÓN DE LOS ENFERMOS POR EDADES Y SEXOS

Individuos de 0 á 1 años: varones, 1; hembras, 2.—Total: 3			
Id. de 1 á 4	id. id. 6;	id. 5.—	id. 11
Id. de 5 á 19	id. id. 20;	id. 20.—	id. 40
Id. de 20 á 39	id. id. 7;	id. 13.—	id. 20
Id. de 40 á 59	id. id. 6;	id. 12.—	id. 18
id. de 60 en adelante	id. 4;	id. 6.—	id. 10
			<u>Total general: 102</u>

NATURALEZA DE LOS ENFERMOS

De Mahón	66
» Villacarlos	16
» Alayor	3
» Mercadal	3
» San Cristóbal	4
» Mallorca	1
» Ibiza	4
» otros puntos de España	5
<u>Total: 102</u>	

ENFERMEDADES OBSERVADAS

Enfermedades de los párpados

Blefaritis: en ambos ojos, 8 casos; en un ojo, 1 caso.—Total: 9.

Tumores benignos: en los dos ojos, 1; en un ojo, 2.—Total: 3.

Epitelioma: en un ojo, 1.

Lupus: en un ojo, 1.

Epicantus: 1 caso.

Ptosis congénito: en los dos ojos, 1 caso.

Total de enfermedades de los párpados: 16.

Enfermedades de la conjuntiva

Conjuntivitis catarral: en ambos ojos, 24 casos; en un ojo, 5.—

Total: 29.

Tracoma: en ambos ojos, 5; en un ojo, 1.—Total: 6.

Conjuntivitis flictenular: en un ojo, 1 caso.

Conjuntivitis purulenta de los recién nacidos: en ambos ojos, 2 casos.

Conjuntivitis primaveral: en ambos ojos, 1 caso.

Conjuntivitis folicular: en ambos ojos, 1 caso.

Xerosis parcial: en ambos ojos, 1 caso.

Total de enfermedades de la conjuntiva: 41.

Enfermedades de la córnea

Queratitis flictenular: en ambos ojos, 4; en un ojo, 5.—Total: 9.

Opacidades: en un ojo, 5.

Queratitis vascular y úlceras tracomatosas: en ambos ojos, 1; en un ojo, 2.—Total: 3.

Estafiloma opaco: en un ojo, 2.

Úlceras: en un ojo, 4.

Total de enfermedades de la córnea: 23.

Enfermedades del cristalino

Cataratas (incipientes ó no operables): en ambos ojos, 1; en un ojo, 3.—Total: 4.

Enfermedades del iris y cuerpo ciliar

Iritis sífilítica: en un ojo, 2 casos.

Irido-ciclitis crónica: en los dos ojos, 1 caso.

Total de enfermedades del iris y cuerpo ciliar: 3.

Enfermedades de la coroides, retina y nervio óptico

Coroiditis miópica: en los dos ojos, 3 casos.

Retinitis albuminúrica: en los dos ojos, 1 caso.

Atrofia óptica glaucomatosa: en ambos ojos, 1 caso.

Total general: 5.

Afecciones de las vías lagrimales

Lagrimeo simple: en ambos ojos, 1; en un ojo, 1.—Total: 2.

Dacriocistitis purulenta: en ambos ojos, 1; en un ojo, 4.—

Total: 5.

Dacriocistitis flegmonosa: en un ojo, 2 casos.

Total general: 9.

Alteraciones de la motilidad ocular

Estrabismo convergente hipermetrópico: 1 caso.

Estrabismo divergente: 1 caso.

Total general: 2.

Anomalías de la refracción (1)

Hipermetropía: 9 casos.

Miopía: 9 casos.

Astigmatismo miópico compuesto: 1 caso,

Total general: 19.

Operaciones practicadas

En los párpados.	7
En la conjuntiva.	3
En el iris (excisión de una hernia)	1
En las vías lagrimales (exceptuando los cateterismos).	7
Operación del estrabismo (tenotomía de los dos rectos internos: curación)	1
Enucleaciones.	2

Total de operaciones: 21

Mahón 4 Enero 1909.

El Director,
Lorenzo Pons Marqués.

(1) Como en años anteriores, el examen de la refracción no ha sido practicado sistemáticamente en todos los enfermos, sino tan solo en aquellos cuyas molestias oculares han hecho sospechar alguna anomalía de la misma.

Erratas de cartografía menorquina

Ignoro si hay mapa alguno de Menorca que no las contenga. Las unas deben conceptuarse erratas de imprenta, v. g: *Turme*, *Turmet*, por *Forme* y *Formet*; *Sonanasana*, por *Sonacasana*; *Borracos*, por *Borrassos*; *Ferragou*, por *Ferragut*;... Las otras son erratas por mala interpretación fonética, v. gr.: *Sobervell*, por *S' Auberch vell* ó *L' Alberch vell*; (Ferrerías); *Obblegai*, (Alayor) por *S' Aubergay* ó *L' Albergall*;...

Posible es que, con el tiempo, algunas de estas y de las otras, á fuerza de perpetuarse ó de no corregirse, lleguen á adquirir *carta* de naturaleza: (en las *cartas* geográficas, se entiende; en la toponimia, no.)

Como, sin mayores derechos, la han adquirido algunas de las que ahora diré.

En un mapa impreso en Londres en 1792, se lee: *S' Ubarda* (por *s' Aubaida*, ó *Albaida*); *cala Tribulge*, (c. Tribeluger); *Etupes*, (*Aljubs*) *cap Pentinat*, por *cap Pentiné*. (Fornells.)

Las primeras han sido corregidas; pero *cap Pentinat*, por *Cap Pentiné*, ha seguido *pentinant els caps* de nuestros cartógrafos, sin otra razón que haberlo escrito mal los ingleses en 1792.

Como son pocos los mapas de Menorca que he podido consultar, ignoro la razón ó la sinrazón causa de las hasta ahora perpetuas erratas que siguen:

Boca de la sal; debe decir *Roca de la sal*; (costa N. Ferrerías).

Cala Fustaina; es *cala Fustám*, (costa de Mitjorn-gran, S. Cristóbal).

Cala Pudenta; debe decir *Cala Pudent* (Fornells).

Punta Rabina... Está señalada en los mapas entre *cala Es-*

corxada y *Recó des Barril*, que no se menciona, (Mitjorn-gran,) y ahí no hay tal punta, ni tal Rabina, ni queda memoria de rabino alguno en estos parajes. Lo que sí hay, al otro lado de cala *Escorxada*, entre ésta y cala *Fustám*, (no cala *Fustaina*, eh?) un cabo ó punta, que llaman *Na Rabiosa*, (con un pescadero famoso;) pero ésta nunca ha sido *Rabina*, ni ocupa el sitio en que á la *rabina*... ideal se emplaza.

Albranqueta (predio, *Mitjorn-gran*): por *Albranxella*, diminutivo de Albranca.

Jordi March; por *Torre d' en Jordi March* (Mityorn-gran).

Vallveya; por *Torre de Vall vella*, (Alayor.)

.

En un mapa de reciente publicación, (1897) á más de repetir algunas de las erratas que van registradas, emplaza las *montañas de Santa Bárbara*, (Ferrerías) ¡al N. de la carretera general!

Y basta por hoy.

Francisco Camps Mercadal.

Mitjorn-gran, 24 Octubre de 1908.

Notas geológicas.

Yacimientos de Calcosina en Menorca

Antes de entrar en la descripción de los diversos yacimientos de Calcosina que en Menorca se encuentran, daremos una sucinta idea de la constitución geológica de la misma, para que se vea de una manera evidente, las relaciones que entre ellos existen y nos sirva de guía en la investigación de su origen y de las causas que han determinado su actual posición.

En Menorca afloran desde el terreno devónico, que es el más antiguo de las Baleares y que únicamente se encuentra en ella, hasta los llamados cuaternarios. Si dividimos la isla por una línea casi recta en dirección NO-SE, que saliendo de Mahón pase por Alayor y Ferrerías y termine en los alrededores de Algairens, observaremos que las dos regiones así separadas son completamente distintas bajo el punto de vista geológico. La parte S. está formada por el mioceno medio, de aspecto uniforme y con los estratos horizontales; ocupa unos 435 kilómetros cuadrados. En la parte N., que es accidentada, afloran las otras clases de terreno en multitud de colinas de poca altura, y en ella es en donde se encuentran los yacimientos de que vamos á ocuparnos.

El devónico está distribuido en tres zonas: La oriental, que se extiende desde Mahón al cabo Favaritx, forma una zona de unos 4 km. de anchura limitada al O. por el triásico. La central es triangular, con el vértice hacia el S. de Mercadal y cuya base se extiende desde Fornells á Son Hermitá. Y la occidental forma un islote devónico en medio del trias, situado al N. de Ferrerías entre la montaña de Snt. Agueda y la playa de Algairens. Todo este sistema tiene una inclinación general hacia el E. ó SE.

Los afloramientos devónicos oriental y central están separados por el triásico y el jurásico, de modo que el trias inferior forma dos fajas junto al devónico y entre ellas asientan los pi-

Los superiores del trias y el terreno jurásico. Los afloramientos central y occidental lo están por el trias inferior, coronado en algunos puntos por el superior; por consiguiente el triásico inferior se distribuye también en tres cuencas que llamaremos oriental, central y occidental.

En relación con estos terrenos sumariamente descritos se encuentra la calcosina, cuyos yacimientos más importantes vamos á describir.

«*La Rubia*». Es la más importante y está situado en la base del Monte Toro á 1 Km. al E. de Mercadal y á unos 100 metros sobre el nivel del mar. El afloramiento está en el trias inferior junto al devónico.

En él la calcosina se presenta mezclada con lignito, formando una capa cupro-carbonosa de una arenisca dolomítica gris, de 0,40 mt. á 1,60 mt. de espesor, que á su vez se haya interestratificada en la arenisca roja triásica, de la que está generalmente separada por una especie de arcilla negra, fuertemente comprimida, y que presenta una superficie tan brillante como si estuviera bruñida. La arenisca roja en varios sitios se haya metamorfoseada y se presenta en forma de arcilla roja compacta.

El filón de calcosina siempre se presenta interpuesto en esta capa dolomítica, que le sirve de ganga, en la cual además de la veta principal se encuentran nódulos de mayor ó menor tamaño separados de aquella hasta un decímetro de distancia. Este gres es de dureza variable, pues mientras en la superficie del afloramiento es tan blando que se desmorona, á poca profundidad adquiere gran dureza dejándose sin embargo rayar por el hierro. Presenta generalmente cerca de la veta cupro-carbonosa, pequeñas filtraciones de calcita cristalizada.

Según el Barón de Pritzbuer, el gres dolomítico tiene la siguiente composición media:

Sílice.	45,30
Alúmina	16,40
Anhídrido carbónico	13,50
Cal	14,61
Magnesia.	3,77 á 5,50

La capa cupro-carbonosa se presenta de un grosor variable, pues mientras unas veces sólo se nota un filete que permite se-

guir la dirección del filón, en otras adquiere 4. cm 10. cm ó 20 cm de espesor; de modo que no se presenta en capas uniformes, sino que forma grandes lentejones unidos ó separados entre si.

Además de estas irregularidades, presenta el yacimiento bastantes fallas con saltos de diferente altura y casi verticales, frente de los que se observa la arenisca roja del terreno; pero á poco que uno se fije, se pone de manifiesto la falla por encontrarse en dicho punto varias vetas no bien contorneadas, casi verticales, de gres gris, que partiendo del extremo de la capa dolomítica, sirven de guía para hallar á mayor ó menor profundidad, según la importancia del salto, la continuación del filón metálico.

El buzamiento de las capas de gres dolomítico es de unos 30.º O-E. y las fallas se presentan casi de N. á S.

En la parte N. de la mina hay una galería que va de N. á S., abierta en una falla sin salto, cuyas paredes están solamente formadas por arcilla roja y con buzamiento NO.-SE., por lo que se creyó que el yacimiento estaba limitado por dicho terreno, en esta dirección; pero trabajos posteriores verificados hacia el S. E. dieron por resultado hallar la capa dolomítica al otro lado del terreno arcilloso mencionado, á 12 mt. de distancia; de modo que lo que se creía limitación no fué más que una gran cuña de arenisca transformada que, por efecto de un salto, quedó al nivel del filón destruyendo su uniformidad. En la parte N. de la galería hay también otra cuña pero no presenta tan grandes dimensiones como la anterior. En algunas partes se ven pudingas, aunque escasas.

A medida que se profundiza el mineral es más uniforme y más puro, pues en el afloramiento se presenta con bastante cantidad de antimonio.

El mineral de este yacimiento, según H. Caprón. de París, tiene la siguiente composición media:

Cobre.	64'20
Hierro	3,50
Plomo	trazas
Azufre	16'90
Sílice.	1'00
Antimonio.	trazas
Arsénico	trazas
Oxígeno	9'10
Materia orgánica	5'20

99'90

Plata.	0, K.gs 0 10 ‰
Oro	0, » 000 ‰

«*Carmen*». Este yacimiento, situado entre Mercadal y San Cristóbal, se encuentra en una falla ocupada por el trias inferior, en el vértice de la región central del devónico. En él se han efectuado pocos trabajos de exploración, y cuando la visité estaba en parte inundada. El mineral se presenta también en capa cupro-carbonosa, y se halla en la roca dolomítica interstratificada en las areniscas rojas triásicas. Tiene un buzamiento $36.^\circ 30.^\text{m}$ NO. SE.

«*Morena*». Está situado en la vertiente triásica occidental, entre Mercadal y Ferrerías. La calcosina se presenta casi exclusivamente formando fragmentos cilíndricos de unos $4.^\text{cm}$ de diámetro con la superficie agrietada, que le dá el aspecto de trozos de tronco. La parte externa es algo carbonosa, pero la interna es de calcosina casi pura. El yacimiento es idéntico á los anteriores, sólo que en él se presentan más abundantes las pudingas y en el afloramiento se encuentra una especie de pizarra arcillosa mezclada con la arenisca dolomítica. Buza hacia el E. y los trozos de calcosina están en el sentido del buzamiento. En la extensión que se ha explorado no se ha encontrado ninguna falla.

Cerca de Ferrerías hay dos afloramientos de calcosina situados á ambos lados de la carretera que va desde Mercadal á dicho pueblo. En ambos hay pocos trabajos efectuados, así es que tampoco se puede hacer de ellos una descripción completa.

El que se halla al N. presenta en lo que hay al descubierto gran cantidad de lignito y poca calcosina; mientras que en el de la parte S. hay poco lignito y la calcosina aparece en forma de nódulos de superficie amarillenta: el gres dolomítico además se halla atravesado por fajas amarillentas al parecer ferruginosas.

«*Partida*» y «*Nueva Partida*».—Estos yacimientos se encuentran en la región triásica oriental y sólo se diferencian de los anteriores en que el buzamiento es E-O.

Atendida la diversidad de buzamiento entre estos yacimientos, y el de la «*Rubia*» y teniendo en cuenta que en el intermedio no hay terreno devónico, se trató de averiguar si sus respectivos afloramientos pertenecen á un mismo filón. Para ello se verificaron varios sondeos en una faja del terreno intermedio de

200 mts. de ancho y en la dirección NO.-SE; pero dados los escasos medios de que se disponía, solo pudieron verificarse 2 ó 3 á distancia de 200 mts. y en todos ellos se encontró el filón metálico.

Además de estos yacimientos, que por estar en las tres cuencas del terreno triásico, son los que escogí como estudio, hay otro en la base del cabo Caballería; otro, en un trozo de triásico de la cala Calderer; otro, en la playa de Algairens, que se prolonga hasta cerca la montaña de Snt. Agueda, y que ví aparecer en el predio Binimonti, presentando los mismos caracteres de los descritos, y, por fin, otros de menor importancia profusamente repartidos en todo el triásico, siempre acompañados de lignito y gres dolomítico.

En vista de que todos los yacimientos presentan los mismos caracteres, se debe suponer para todos el mismo origen, y teniendo en cuenta la abundancia de afloramientos que existe en todo el terreno triásico, y que los de «La Rubia» y «Las Partidas», que ocupan los extremos O. y E. respectivamente de la gran cuenca que dejan los afloramientos devónicos oriental y central, se hallan unidos, se puede muy bien afirmar que la capa de arenisca dolomítica, que lleva en su seno la veta cupro-carbonosa, ocupa todo el triásico, no de una manera continua, sino presentando numerosas fallas, dislocaciones y soluciones de continuidad como nos lo ha demostrado el estudio del yacimiento «La Rubia».

Respeto al origen de estos yacimientos, todo el mundo está conforme en que es lacustre, pudiendose explicar de la siguiente manera. Durante el período triásico inferior, cuando por sedimentación mecánica se depositaban los materiales que hoy constituyen las arcillas y areniscas base del sistema, se formó un depósito que cubría casi toda la isla en un lago cuyas aguas contenían sales alcalinas y alcalino-terreas, y en cuyas orillas y superficie debió desarrollarse una exuberante vegetación que más tarde, había de convertirse en lignito.

Por emanaciones cupríferas, en relación con una corriente de pórfido andesítico, acompañado de un filón de calcopirita y de una roca magnesiana, procedentes de la parte devónica oriental ó por descomposición de un filón preexistente, las aguas

de este lago debieron cargarse de sales de cobre, que determinaron la muerte de la flora acuática que, precipitándose al fondo del lago, sufrió su transformación en lignito; pero, durante esta transformación, se verificaron fenómenos reductores, que dieron por resultado la formación de sulfuro de cobre (calcosina) insoluble procedente de la reducción del sulfato. Al mismo tiempo, como había en las aguas sulfatos alcalinos y alcalino-térreos que también serían transformados en sulfuros, estos al encontrarse en presencia de sal de cobre la precipitarían formando nuevo sulfuro insoluble. Los otros componentes de las rocas hipogénicas, después de sufrir diferentes transformaciones, se depositarían también constituyendo la base del gres dolomítico que forma la ganga del filón.

Así queda explicada la acumulación de la mayor parte de la calcosina y el lignito en una sola zona. Las impregnaciones de calcosina en el gres, á ambos lados de la capa principal, se explican fácilmente dado el estado fangoso en que se encontraba lo que más tarde debía ser gres dolomítico. Así dispuesto el yacimiento, por la presión de las capas superiores y por las acciones magnéticas y electro-telúricas, se iría apretando la capa cupro-carbonosa y atrayendo las partículas de calcosina que había á su alrededor, mientras las más distantes y que no estaban en su radio de atracción se fueron concentrando en diferentes núcleos y ahora forman los nódulos que impregnan la ganga.

Sabiendo el origen probable de los yacimientos de calcosina y fundándose en los estudios geológicos vamos á exponer las causas que han intervenido en su distribución actual.

En el período eocénico el terreno devónico que formaba la base de todo el triásico, se fracturó de N. á S., principalmente en las regiones, que actualmente corresponden á las cuencas triásicas. Al mismo tiempo, sus estratos sufrieron una desviación hacia el SE. ó E., en dirección á las depresiones mediterráneas en formación. El triásico que se hallaba sobre estos estratos sufrió las consecuencias de la rotura y desviación; la parte correspondiente á la falla oriental tuvo bastante resistencia para no quebrarse, y apoyándose sobre los dos bordes del devónico quedó formando una concavidad; mientras que la parte correspondiente á las otras fallas del devónico, por ser más estrecha se rompió y desvió en dirección SE ó E., con el buzamiento que hoy la vemos, quedando entre las dos fallas parte del devónico al descubierto constituyendo los afloramientos central y occidental que hoy observamos en la parte N. de la isla.

Bibliografía

Socialismo y Democracia Cristiana.—*Observaciones recopiladas por Mariano Pascual Español, Magistrado—Juez especial, que ha sido, de causas sobre atentados anarquistas en el territorio de la Audiencia de Barcelona.*—Madrid—Pérez y C.^a—1904.—1 vol. de 433 págs.

El autor de este libro, según se lee en la portada, ha entendido en causas por atentados anarquistas, y al asomarse á las profundas simas de la sociedad en que fermentan odios y amores, pasiones malas y buenas, desdichas y vicios, no ha sido tan solo el magistrado impasible, que no se preocupa más que de aplicar con justicia el derecho escrito, sinó el hombre de ciencia y de corazón, capaz de ver que se encontraba delante de problemas para los que el derecho constituido no tiene soluciones; porque la filosofía y la moral y la sociología no se han de contentar consignando la existencia de delitos, nuevos bajo algún punto de vista: tratan de investigar las causas que los producen y de hacer posible la rectificación de cualquier injusticia, si la hubiere, injusticia que sería entonces la responsable.

Nada más que por esto merece francos aplausos el Sr. Pascual Español; pero la obra nacida de los impulsos de un buen corazón y de los dictados de una cultivada inteligencia, no es solo un buen propósito, es un buen libro.

Pasa revista, el autor, á todas las escuelas, con notoria imparcialidad y copiosa erudición que revela estudios profundos, encaminados por una inteligencia nutrida por otras disciplinas que son necesaria preparación para trabajos de esta clase.

La antigua contradicción entre el individuo y la colectividad, entre los que creen que la sociedad se ha hecho para el hombre y los que estiman, por el contrario, que éste ha nacido para aquella, se presenta en nuestros días de un modo más claro, más preciso, no porque antes no existiera, sinó porque resuelta en sentido liberal la cuestión religiosa, resuelto también con el triunfo de la libertad el problema político, se ha separado de este último el aspecto económico de la vida social y se ha con-

vertido, por tanto, en el asunto de mayor importancia de cuantos solicitan la atención de las ciencias morales y políticas.

Católico sincero el Sr. Pascual Español, conservador en el sentido más amplio del vocablo, se inclina á aquellas escuelas que desean investir al Estado de facultades más extensas que las de definir y hacer cumplir el derecho.

Impresionado por injusticias sociales evidentes y palmarias, según dice en su elegante prólogo, ha encontrado en el socialismo católico, en la democracia cristiana un sistema que concilia sus deducciones de pensador con sus sentimientos de religiosa caridad.

Además de la exposición de las varias doctrinas y de su crítica, el autor nos presenta soluciones de carácter práctico, fundadas en un avanzado criterio y encaminadas á la mayor difusión de la propiedad territorial, recordando las ideas del norte-americano George.

El postrer capítulo del libro contiene un resumen brillante y de él copiamos las siguientes frases:... «es preciso llegar á una organización social, donde la mayor posible libertad se harmonice con toda cuanta igualdad pueda llegar á ser realizable entre los humanos, único medio de que la sociedad se vea regida y estimulada en su marcha por principios entrelazados de justicia y equidad.»

«Para llegar á ese fin se impone la necesidad de reformar radicalmente la organización social y económica actual, no solo en su esencia, sino también en sus formas accidentales. La propiedad en su fundamental concepto, individual y privado, necesita adquirir en su desenvolvimiento formas colectivas, en una palabra, socializarse.»

Las frases copiadas dan á conocer la tendencia del libro y son muestra del estilo claro y preciso, de la prosa verdaderamente científica en que el Sr. Pascual Español ha sabido verter el razonado fruto de provechosas meditaciones y profundos estudios.

Acevedo.

El Albaricoquero, el cerezo y el ciruelo.—*Notas de cultivo leídas en el Congreso agrícola celebrado en Manacor en 1907 por PEDRO ESTELRICH. Palma, imp. Rotger. 1908.*

A la docta pluma del infatigable publicista el catedrático de Agricultura del Instituto general y técnico de Baleares D. Pedro Estelrich debemos la interesante monografía cuyo título encabeza estas líneas. En ella estudia el autor el *origen, descripción, vegetación, clima, terreno, multiplicación, cultivo y variedades* de los productivos frutales citados. Trata también de la fabricación de la pulpa del albaricoque y de la desecación de las ciruelas. Este notable folleto merece ser conocido y estudiado por cuantos se dedican á la Albaricultura, por lo cual llamamos sobre él la atención de los agricultores menorquines máxime tratándose de unos árboles que vegetan bien en secano, como son la inmensa mayoría de las tierras de Menorca. Labor meritísima es la de su ilustrado autor, pues con ella contribuye á vulgarizar útiles conocimientos y á infundir á los agricultores el amor á los árboles que tanto embellecen y poetizan los campos y que tantos beneficios nos proporcionan.

Pedro Mir y Mir.

Breves consideraciones sobre la mortalidad en la ciudad de Ibiza, durante el quinquenio 1903-1907 por D. Antonio Serra y Torres, Licenciado en Medicina y Cirujía.—*Barcelona—1908.*

(Folleto de 60 páginas con un plano de la ciudad de Ibiza).

Conocida es la importancia de los trabajos médico-topográficos, base de toda la Higiene Social. El autor de este folleto trata el asunto con gran conocimiento de causa, aportando interesantes datos sobre la situación geográfica y posición topográfica de la Ciudad de Ibiza, geología, meteorología, climatología y cuantos datos integran la Topografía médica de una región.

Ocúpase seguidamente en el estudio de la natalidad y mortalidad de sus habitantes, cuestiones que desarrolla con gran conocimiento del asunto y verdadero lujo de pormenores, agrupándolos por enfermedades y terminando con un capítulo dedicado á la profilaxis de las enfermedades y otro en el que se ocupa de las prácticas de desinfección privada.

Digno de elogio es el trabajo del médico Sr. Serra y Torres, cuyo amor al estudio debe servir de ejemplo y estímulo á las personas que se preocupan de estos asuntos, verdaderamente trascendentales.

J. T. Ládico,